

CONVOCATORIA MISIÓN DIRECTA A ARGENTINA y URUGUAY 2017 2 al 6 de Octubre de 2017

6 de junio de 2017

ANMOPYC con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017 por la presente convoca la **Misión Directa a ARGENTINA y URUGUAY 2017**.

1. INFORMACIÓN SOBRE PAÍSES Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

ARGENTINA

Siendo uno de los países más ricos y con recursos de Sudamérica, Argentina lleva varios años en recesión, aunque parece ser que este año será el de la recuperación económica. El crecimiento del PIB del año 2017 se espera que alcance el 3%, manteniendo el crecimiento para el 2018.

A pesar de que para el año 2016 se pronosticó una recuperación del sector de la construcción, éste no se produjo, la situación se revertirá en 2017 y se asegura que la mejora ya comienza a vislumbrarse según los datos en estos primeros meses del año. El ambicioso Plan de inversión pública en infraestructura e inversiones privadas en agro y energías renovables alentadas por los cambios regulatorios será el principal motor de la expansión este año.

URUGUAY

Uruguay representa el 2,3% aproximadamente del PIB del Mercosur, que es la zona económica en la que mayormente se desenvuelve la actividad de la economía uruguaya. Es un país reconocido en todo el área latinoamericana por su seriedad y su seguridad jurídica, lo que le permite a veces tener una participación más protagonista de lo que su tamaño le concedería en actividades e instituciones regionales.

Si bien la economía se encuentra relativamente estancada, mejoran las perspectivas alejando posibilidades de recesión. La economía uruguaya creció en el año 2016 un 1,5 % en relación al año anterior. Para el 2017 el crecimiento será de 1,3% y de 2,6% para 2018 con mayor aporte de la demanda interna.

2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 11.040 €.

a) La **Bolsa de Viaje** para una persona por empresa será

- 1.330 € si se viaja sólo a Argentina
- 1.380 € si se viaja sólo a Uruguay
- 1.380 € si se viaja a ambos países

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100 % del importe indicado en documento **Bolsas de Viaje 2017**, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50 % si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un **15 %** del total de la ayuda final concedida a cada empresa, tanto para empresas miembros como no miembros de ANMOPYC. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.
- **TEMPORALIDAD:** Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces en Misión Comercial a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las **agendas** elaboradas por las Oficinas Económicas y Comerciales de España en Argentina y Uruguay tendrán un precio aproximado de 280 euros+21% de IVA (338,80 Euros).
- Las empresas deberán coincidir en fechas y país (cuando la misión sea a varios países).
- Las **agendas de entrevistas** de las empresas participantes deberán ser preparadas por la/s Oficina/s Comercial/es.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país destino, quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso **orden de recepción** de la documentación especificada en esta convocatoria (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria para participar en la **Misión Comercial a ARGENTINA y URUGUAY 2017** que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21 de Abril de 2017.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ANMOPYC procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

ANMOPYC, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de **ayudas ICEX 2017** para Misiones Comerciales Directas/Estudio.

Las empresas beneficiarias que participen en la Misión Directa y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ANMOPYC toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Javier Serrano Rojo, – jserrano@anmopyc.es – Tel.: 976 696 790
- Por ICEX: Sonsoles Huidobro – Sonsoles.Huidobro@icex.es – Tel. 913 496 269

8. INSCRIPCIÓN

- **El plazo de inscripción cierra el 13 de Junio**, siendo este el último día en el que podrán realizarse solicitudes.
- Las empresas que deseen participar en la presente actividad deberán remitir mediante correo electrónico a **cbravo@anmopyc.es** la siguiente documentación debidamente cumplimentada:
 - a) Ficha de Inscripción en Misión Directa
 - b) Declaraciones Responsables y Autorizaciones
- Una vez cerrado el plazo de inscripción, se comunicará a todas las empresas solicitantes la aceptación o denegación de su solicitud.

9. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

En el caso de cancelar la participación en la Misión Comercial, una vez se ha realizado el pago de agenda de entrevistas, la empresa participante podría tener derecho a la devolución de una parte o la totalidad del importe pagado, siempre y cuando la Oficina Comercial no haya comenzado con la elaboración de la agenda, o no haya remitido ningún tipo de información a la empresa participante. Dicha devolución quedará supeditada en última instancia a la decisión conjunta de la Oficina Comercial y el Departamento de Servicios personalizados de ICEX.

Un cordial saludo,

Jorge Cuartero
Director Gerente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

INFORMACIÓN FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.